

## Ley Nº 17.875

### DOCTOR ALFONSO ESPÍNOLA

#### DENOMÍNASE ASÍ AL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS, DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

Artículo Único.- Denomínase "Dr. Alfonso Espínola" el hospital de la ciudad de Las Piedras, que se erige en la manzana comprendida entre las calles Doctor Alfonso Espínola (frente), Wilson Ferreira Aldunate, 25 de Mayo y Canelones, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de junio de 2005.

**RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Santiago González Barboni, Secretario.**

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 17 de junio de 2005.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. MARÍA JULIA MUÑOZ.**

*Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.*